GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 288-2025-GRA/GR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nro. 281-2025-GRA/GR, el Informe N° 127-2025-GRA/GRPIP, suscrito por la Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada; el Informe Nro. 1111-2025–GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y conforme al artículo 5° del último dispositivo legal citado, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° y artículo 31° del REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, referidos a la designación, suplencia y remoción del comité especial, establecen lo siguiente:

(…)

Artículo 30. Designación del comité especial

30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, ***el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.***

30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial.

(…)

Artículo 31. Suplencia y remoción del comité especial

Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. ***La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por*** *caso fortuito o fuerza mayor,* ***cese en el servicio o situación justificada****, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante.*

(…)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2025-GRA/GR, del 04 de junio del 2025, se resolvió lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como la empresa privada supervisora en el marco del TUO de la Ley Nro. 29230 y su Reglamento; de la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CUI 2657115 y la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2657116, reconformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2025-GRA/GR, **por la causal de situación justificada**; el cual quedará reconformado de la siguiente manera:

TITULAR	SUPLENTE
ABG. CATHERINE MILAGROS RODRIGUEZ TORREBLANCA GERENTE REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	**ECON. CARLOS ERNESTO CHARAJA OSORIO** SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. DELFOR APAZA CHAMBI ESPECIALISTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	**ING. JOSÉ FABIAN ENRÍQUEZ MAMANI** GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. ELMER LEANDRO ZEBALLOS MANCHEGO EXPERTO INDEPENDIENTE	**CRL PNP (r) JOSÉ MIGUEL BRIONES SILVA** JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA NACIONAL

(...)

Que, mediante el Informe N° 127-2025-GRA/GRPIP, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada, se solicita la reconformación del comité especial para los procesos de selección señalados en el párrafo anterior, dado que con Resolución Ejecutiva Regional N 284-2025-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2025, se concluye la designación de la Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca, en el cargo de Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada, y se designa en su lugar a la Econ. Viviana Vanessa Valdivia Vizcarra, a quien se propone como nueva miembro titular en reemplazo de la funcionaria cesada;

Que, de acuerdo al artículo 31° del dispositivo legal citado, la remoción de los titulares del comité especial se genera por cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante; siendo que de acuerdo al Informe N° 1111-2025–GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde que el titular de la entidad, proceda a la reconformación del comité especial, reconformado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 281-2025-GRA/GR;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como la empresa privada supervisora en el marco del TUO de la Ley Nro. 29230 y su Reglamento; de la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) con CUI 2657115 y la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2657116, reconformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2025-GRA/GR, **por la causal de cese en el servicio**; el cual quedará reconformado de la siguiente manera:

TITULAR	SUPLENTE
ECON. VIVIANA VANESSA VALDIVIA VIZCARRA GERENTE REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	**ECON. CARLOS ERNESTO CHARAJA OSORIO** SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. DELFOR APAZA CHAMBI ESPECIALISTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	**ING. JOSÉ FABIAN ENRÍQUEZ MAMANI** GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. ELMER LEANDRO ZEBALLOS MANCHEGO EXPERTO INDEPENDIENTE	**CRL PNP (r) JOSÉ MIGUEL BRIONES SILVA** JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 288-2025-GRA/GR

ARTÍCULO 2°. – DISPONER que, a través de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, se notifique la presente resolución a los integrantes del comité especial y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Arequipa, para sus fines pertinentes, y poner en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3°. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (https://www.gob.pe/regionarequipa/).
Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los nueve (09) días del mes de junio del año de dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBERNACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/djhy